ACTA N° 194-2020 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes trece de enero del dos mil veinte, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: José Joaquín Mejías Quijano - **Vicepresidente,** Ana Virginia Sandoval Núñez, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Elián Portuguez Carmona.

Ausente: Karol Jiménez Barquero

Preside la sesión el Regidor José Joaquín Mejías Vicepresidente Municipal.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Elena Lorena Araya Quirós, Gabriel Rojas Arguedas, Roxana Madrigal Gorgona, Ana Isabel Mora Ugalde.

El Regidor Suplente Gabriel Rojas Arguedas sustituye a la regidora propietaria Karol Jiménez Barquero.

Síndicos Propietarios presentes: Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Tatiana Simpson Ruíz, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Ausente:, Freddy Córdoba Soto.

Síndicos Suplentes presentes: José Florencio Venegas Álvarez, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Álvarez.

Ausente: Antonio Cantero Madrigal, Katelyn Michelle Jara Jiménez.

La síndica suplente Lelia Muñoz sustituye al síndico titular Freddy Córdoba.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Lic. Olivier López Aguero-Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Gerardina Ly Jiménez, Secretaria a.i.

Observaciones: La Lic. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa Municipal se encuentra de vacaciones.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación del acta anterior
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Informes de Asesoría
V- Mociones del señor Alcalde
VI- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de Actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Ciento Noventa y Tres correspondiente a la sesión ordinaria del lunes seis de enero del dos mil veinte.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento Noventa y cuatro de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad. Vota la Regidora Suplente Ana Mora.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio DFOE-DL-0026 de fecha 10 de enero de 2019, dirigido a la Sra. Margoth León Vásquez; Secretaria Municipal, por Lic. Vivian Garbanzo Navarro;

Gerente de Área de la Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:
"…Asunto: Acuse de recibo del oficio N.° SM-1252-2019 de 26 de diciembre de 2019 Para que lo haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal de Esparza, en la sesión inmediata posterior a la recepción de este memorial. Se acusa recibido del oficio N.° SM-1252-19 de 26 de diciembre de 2019, recibido en el Contraloría General de la República el pasado 07 de enero, en el que se pone en conocimiento y se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en el acta N.° 191-2019 de la sesión ordinaria, efectuada el lunes 23 de diciembre de 2019, artículo II inciso 1, que dice:
SE ACUERDA: Aceptar el desempeño realizado por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza, por lo que se nombra en firme. Informar a la Contraloría General de la República la aceptación del desempeño del funcionario Brenes Morales. Adjuntar copia de este acuerdo al expediente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD…" HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Dar por conocido el oficio DFOE-DL-0026, a su vez trasladar una copia a la Gestión de Recursos Humanos para que se adjunte al expediente del Sr. Eliomar Brenes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Se conoce correo electrónico nota de fecha 06 de enero del 2020 , dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Sr. Olivier Aguilar Sossa; Presidente A.D.I. Juanilama; texto que se transcribe a continuación:
"…Reciban un caluroso saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama, de igual manera felicitarlos por la gestión realizada hasta el momento.
La presente es para comunicarles que los días 14 y 16 de febrero del presente año estaremos realizando diversas actividades para recaudar fondos para la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama. Las actividades que se llevaran a cabo:
Viernes 14 de febrero:
9:00 p.m. Noche Bailable con el grupo Orquesta Marimba María Isabel.
Domingo 16 febrero:
01 :00 p.m. Tarde Bailable.
Dichas actividades son con la finalidad de recaudar fondos para nuestra institución, en la visoria y el buen funcionamiento de las actividades antes mencionadas estará mi persona como presidente de la Asociación…" **HASTA AQUÍ LATRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Se da por conocida la nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama, se traslada a la Administración y se queda a la espera de que el Sr. Gustavo Rivas Encargado de Patentes dé el visto bueno de que se cumplió con todos los requisitos para la patente de expendio temporal de licor. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Se conoce nota de fecha 06 de enero del 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Sr. Marcial Torres Esquivel; Presidente Junta Cantonal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"…Esta Junta Cantonal, respetuosamente les solicita su cooperación en el sentido de facilitarnos cuatro vehículos, para que los Integrantes de la misma, se desplacen a recolectar las tulas que contendrán el material electoral, posterior al cierre de la votación el día 02 de febrero del 2020. Se tiene prevista la salida a las 16 horas para el traslado a los diferentes

distritos del cantón…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Regidor José Joaquín Mejías Quijano, es importante difundirlo porque nunca falta una persona que por desconocimiento diga alguna cosa, esos son carros que la Municipalidad presta para efectuar esta importante labor.
SE ACUERDA: Facultar al señor Alcalde Municipal para que autorice el uso de los vehículos municipales para el traslado y la recolección del material electoral el día domingo 02 de febrero 2020. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- Se conoce nota de fecha 10 de enero del 2020 , dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Sr. Manuel Porras Jiménez; texto que se transcribe a continuación:
"…Quién suscribe MANUEL PORRAS GUTIERREZ, mayor, casado en primeras nupcias, pensionado, portador de la cédula de identidad número 601370538, vecino de "Calle Palangana", Barrio Rabo de Mono, 400 meros sur de la Heladería Sarita.
En forma atenta, solicito información sobre la nota recibida el 13 de diciembre del 2019 en esta Corporación Municipal, solicitando una audiencia en sesión extraordinaria de este Concjo Municipal; en virtud de que la misma no fue otrogada ni nuestra solicitud ha tenido respuesta por parte de ninguno de los funcionarios citados en la Gestión Vial de este Municipio.
Por esto, acudo a sus buenos oficios para ue se nos brinde un espacio en la sesión extraordinaira más próxima del mes de enero con miras a exponer nuestros puntos e inquietudes, que la Municipalidad reciba "Calle Palangana" como calle pública, recibir la ayuda de la Promotora Social de la Gestión Vial para conformar un Comité de Caminos de dicha calle, buscando canalizar ayudas del Municipio para repararla, ya que, se encuentra en un mal estado y en este barrio habitan adultos mayores y personas con discapacidad…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Regidor José Joaquín Mejías Quijano, con este señor hay una situación él envió una nota solicitando una audiencia en diciembre y se lo recibieron en plataforma y nunca llego acá.
Regidor Gabriel Rojas, que nos confirme mañana mismo si viene.
SE ACUERDA: Convocar a Sesión Ordinaria el día miércoles 15 de enero 2020 a las 6:30 p.m., en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, con el fin de atender al Sr. Manuel Porras Gutiérrez. Se queda a la espera que la Secretaría del Concejo Municipal se ponga en contacto con el Sr. Porras Gutiérrez para confirmar la asistencia. **ACUERDO DEFINTIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- Se conoce oficio N° ME-DS-2020-002 de fecha 09 de enero del 2020 , dirigido a la Comisión de Becas del Concejo Municipal de Esparza, por la Sra. Sandra Rojas Rojas; texto que se transcribe a continuación:
"..A continuación y en apego al reglamento le remito el siguiente informe:
Documentación Recibida:

NIVEL	CANTIDAD
KINDER	7
ESCUELA	74
COLEGIO	37
PARAUNIVERSIDAD	1

UNIVERSIDAD	74
INCOMPLETOS	8
TOTAL	201

En función de: Artículo 19- **Estudio técnico de solicitudes**. La persona profesional de la Gestión Social que se encargue del Programa de Becas, a partir de la información suministrada en el formulario de beca y de los documentos aportados, realizará una revisión preliminar y un análisis de ingresos per cápita según los elementos de juicio valorativos profesionalmente considerados y emitirá para la Comisión de Becas, una recomendación técnica en lo referente a la aprobación o desaprobación de las becas solicitadas.

Recomendación Técnica:

Artículo 11—Porcentajes por niveles académicos. Se establecen los siguientes porcentajes del presupuesto de becas a repartir entre los diferentes niveles académicos: universitario 40%, parauniversitario 25%, secundaria 20%, primaria 10% y preescolar 5%. en el caso de que en alguno de los niveles quede un excedente de recursos en la cantidad asignada, la misma se distribuirá de acuerdo a la demanda.

El período a pagar abarcará es de Febrero a Noviembre, pagando de los siguientes montos:

Nivel Académico	Porcentaje	Monto total	Monto mensual	Monto Anual por estudiante	Cantidad beneficiarios Por nivel
Universitaria	40%	¢ 12,174,011.25	¢ 50.000,00	¢*500.000,00*	24
Para universitaria	25%	¢ 7,608,757.01	¢ 40.000,00	¢*400.000,00*	19
Secundaria	20%	¢ 6,087,005.60	¢ 25.000,00	¢*250.000,00*	24
Escolar	10%	¢ 3,043,502.80	¢ 20.000,00	¢*200.000,00*	15
Preescolar	5%	¢ 1,521,751.40	¢ 15.000,00	¢*150.000,00*	10
Totales	100%	¢ 30.435.028.06			92

Tomando en cuenta el **Artículo 4º—Población beneficiada**. Todos los niños, adolescentes, jóvenes y adultos residentes del cantón de Esparza, que sean estudiantes de escasos recursos, y que cursen o se presten a cursar alguno de los siguientes niveles académicos: preescolar, primaria, secundaria, parauniversitario y universitario. Para lo cual deberán someterse al proceso establecido en este Reglamento.

En el artículo 16 inciso c) se indica lo siguiente: " Pertenecer a una familia cuyo ingreso per cápita se encuentre en rango de pobreza según el parámetro utilizado por el IMAS, este ingreso se determinará de la información aportada por el solicitante o el sipo. y que, en el mismo núcleo familiar no exista más de un propietario de un bien inmueble." El monto que el IMAS indica para considerar a una familia en el rango de pobreza es de 111.604.00 colones.

Según el siguiente artículo:

Artículo 20—Remisión de resultados a la Comisión de Becas. en la última semana de enero, la persona profesional de la Gestión Social que se encargue del Programa de Becas, deberá remitir a la Comisión de Becas, la lista y los expedientes de todos los solicitantes que clasificaron según el resultado del estudio técnico realizado. En este informe deberán

encontrarse debidamente detallados los datos referentes a cantidad de estudiantes por nivel académico, por centro de estudios y por distrito.

También se deberá remitir a la Comisión de Becas, un informe técnico con la lista de las solicitudes que no califican y su respectiva justificación.

KINDER

Cantidad de becas posible: 10 personas, recibidas 7

15.000.00 por 3 personas por 10 meses sin asignar:

Sobrante para ser reasignado por la comisión de 450.000,00 colones.

La Comisión debe decidir a sobre los estudiantes cuyo ingreso per capita supera el monto que estipula el IMAS, para determinar si una pobreza está en el rango de pobreza.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	TELÉFONO	DISTRITO	INSTITUCIÓN	INGRESO	FECHA
ANGELICA YULIANA SALMERÓN LOPEZ	86328351	TIVIVES	TIVIVES	25.142.00	LO PERDIERON TODO EN UNA INUNDACIÓN
KASSANDRA ZÚÑIGA BENAVIDES	88295263	ESPARZA	JARDIN DE NIÑOS	39.500.00	
DERECK ARIEL OBREGÓN ZÚÑIGA	89374877	ESPARZA	JARDIN DE NIÑOS	42.500.00	
SAMUEL JOSÍAS LOBO BULAKAR	63270749	MOJON	JARDIN DE NIÑOS	60.000.00	
SANTIAGO ORIAS MARTINEZ	86030766	ESPARZA	JARDIN DE NIÑOS	115.750.00	
DAYSHA MARÍA GUTIERREZ ESQUIVEL	86317441	PARAÍSO	BRUSELAS	121.441.00	
MATHIAS QUESADA CASTILLO	72746934	ESPARZA	JARDIN DE NIÑOS	124.949.00	

ESCUELA

74 expedientes

Cantidad de becas posible: 15 personas

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	TELÉFONO	DISTRITO	INSTITUCIÓN	INGRESO	FECHA
ANGELICA VANESSA MELENDEZ CHAVES	87410506	3 MARIAS	MARAÑONAL	17.500.00	
DEREK KALEB CASCANTE ROJAS	62881914	ESPARZOL	HERIBERTO ZELED	20.000.00	
SANDRA ARACELLY AVILES RODRIGUEZ		ESPARZOL	ARTURO TORRES	21.666.00	NO TIENE TELEFONO
JURGUEN ISIDRO ROBLES TORRES	84773694	SAN RAFAEL	JUAN RAFAEL JIM	25.000.00	
ERVIN ALEJANDRO SALMERON LOPEZ	86328351	TIVIVES	TIVIVES	25.142.00	LO PERDIERON TODO EN UNA INUNDACIÓN
NAHUM HUMBERTO ORTEGA MOSQUERA	62033969	MARAÑONAL	MARAÑONAL	28.800.00	HERMANO
JAMBLETH ORTEGA MOSQUERA	62033969	MARAÑONAL	MARAÑONAL	28.800.00	HERMANO
FABIOLA ZUMBADO CHAVES	86680064	BARON	IDA BARON	30.000.00	
KIRIA SUJEY ALFARO FERNANDEZ	84564117	SAN JUAN GR	ARTURO TORRES	30.000.00	
ANGELINA ALEJANDRA BRAVO ZAMORA	64104632	MOJON	MOJON	30.000.00	
SOFIA ANGULO SOTO	88079144	SABANA BONI	SABANA BONITA	32.400.00	
DENNIS MOISES BARRANTES VASQUEZ	84350215	MOJON	MOJON	32.500.00	
JEXIRIS GRANADOS ARAYA	89746752	ESPARZOL	ARTURO TORRES	32.500.00	
CRISTOFER CRUZ GONZALEZ	83941193	BARON	IDA BARON	33.333.33	
MARIPAZ SANCHEZ MORA	63374224	MARAÑONAL	MARAÑONAL	33.333.33	
DERECK JOSUE QUIROS ORTEGA	88996905	KAREN OLSEN	MARAÑONAL	34.333.00	
JENIFFER JARITZA BLANDON PEREZ	60363847	ESPARZOL	JFPM	35.000.00	
KATHYA DANIELA PEREZ MORALES	86549490	LOS CEDROS	ARTURO TORRES	36.666.00	URGENTE
MARIANA RODRIGUEZ LORÍA	87254699	MESETAS	MESETAS ABAJO	37.500.00	
ABRAHAM ANTONIO MONGE DURAN	62502250	BARON	IDA BARON	37.500.00	
DILAN CALETH GONZALEZ CHAVES	83269185	PARAISO	BRUSELAS	37.665.00	
IAN MATHIAS CORTES ALVARADO	86062603	MARAÑONAL	MARAÑONAL	38.665.00	
NATASHA DARIELA MUÑOZ FERNANDEZ	85430987	KAREN OLSEN	MARAÑONAL	38.750.00	
RAFAEL MADRIGAL ZÚÑIGA	86922053	SABANA BONI	SABANA BONITA	39.285.00	
MINOR GERARDO PEREZ MUÑOZ	84274297	KAREN OLSEN	JOSE FRANCISCO	39.333.00	
DANIEL OMAR VILLALOBOS ELIZONDO	63435717	B ANGELES	MARAÑONAL	40.000.00	
KENDALL ANDREY ALVAREZ AGUIRRE	86095166	SANTA MARTA	MARAÑONAL	40.000.00	
DEIBER JOSUE THOMAS MADRIZ	83823896	SANTA MARTA	LA RIVIERA	40.000.00	
MIA CELESTE GARITA ARROYO	60281324	MACACONA	MOJON	40.000.00	
JOSÉ MIGUEL ARGUEDAS ZÚÑIGA	63737017	ESPARZOL	ARTURO TORRES	41.000.00	URGENTE
KEILYN ZÚÑIGA LAZO	86623745	CENTRO	ARTURO TORRES	41.000.00	URGENTE
MELISA ZÚÑIGA LAZO	86623745	ESPARZA	ARTURO TORRES	41.000.00	URGENTE
MARIANA ELISA BENAVIDES ORTEGA	85986430	SANTA MARTA	HERIBERTO ZELED	42.362.00	
DERECK MATIAS REINOLDS PICADO	83259980	SANTA MARTA	HERIBERTO ZELED	42.500.00	
DEREK MATHÍAS REINOLDS PICADO	83259980	SANTA MARTA	HERIBERTO ZELED	42.500.00	
JOSE IGNACIO VARGAS GARITA	85418419	B. SANTA LUCIA	MARAÑONAL	43.333.00	
TYRA NATASHA SALAZAR VEGA	64494698	MOJON	MOJON	46.000.00	
TATIANA DE LOS ANGELES FERNANDEZ BADILLA	62673025	MOJON	MOJON	49.489.00	
ELIOT RUIZ ESQUIVEL	87521338	BRUSELAS	PARAISO	49.500.00	

ISAAC DAVID SEAS TREJOS	85834734	MOJON	MOJON	50.000.00	
STEVER ANDREY VELEZ CASTILLO	87072288	SAN JERONIM	GIL GONZALEZ DA	50.000.00	
MELODY VIOLETA MUÑOZ VILLEGAS	62882196	SAN JERONIM	GIL GONZALEZ DA	50.000.00	
FLOREYLING ISABEL RIVAS OROZCO	84560719	SAN JERONIM	GIL GONZALEZ DA	50.000.00	
ALHIA FERNANDA CHAVES JIMENEZ	84858314	MOJON	MOJON	50.000.00	
NAOMI JIMENA LOPEZ ALVARADO	72547106	C EEUU	ARTURO TORRES	50.000.00	
SNAIDER JOSE VASQUEZ ALVARADO	50144651	EEUU	ARTURO TORRES	50.000.00	
WALTER ANDRES GONZALEZ VENEGAS	85674924	C CALDERON	HERIBERTO ZELED	50.476.00	
YAIDER YAHIR VEGA ALVAREZ	86630991	KAREN OLSEN	MARAÑONAL	51.500.00	
JOSE JUSTIN GONZALEZ AGUILAR	71314631	GUARDIANES DE LA PIEDRA	GUARDIANES DE LA PIEDRA	52.000.00	
DAYANA PISCILA CARVAJAL MONESTEL	86939827	SAN JERONIM	GIL GONZALEZ DA	53.333.33	
YARITZA MUÑOZ RODRIGUEZ	83512153	SAN JERONIM	GIL GONZALEZ DA	54.000.00	
KRISTAL SOFIA SANCHEZ SEQUEIRA	70721775	ESPARZA	ARTURO TORRES	55.000.00	
KENUEL SANTIAGO ARRIETA PORRAS	60877831	SANTA MART/	MARAÑONAL	55.000.00	
JAZMIN CHAVES LORIA	86141457	MESETAS	MESETAS ABAJO	56.000.00	
EITRIAN MONTOYA TORRES	86357696	CIMA DEL CIEL	JOSE FRANCISCO	61.000.00	DESALOJO
STEWART PORTUGUEZ AMADOR	85432685	MOJON	ARTURO TORRES	66.666.00	
MATIAS ALONSO CHAVES CHAVES	89563856	C CALDERON	LA RIVIERA	70.500.00	
MELANY NAOMY TORRES REYES	89895323	SANTA MART/	MOJON	72.000.00	
MARÍA BELEN PEÑA RAMIREZ	89513700	BARRIO LOS ANGELES	MARAÑONAL	76.000.00	
ALEJANDRA LEON OBANDO	84767540	LOS CEDROS	ARTURO TORRES	77.500.00	
ASHLEY JIMENA SOSA ROMERO	64275604	BARON	IDA BARON	80.000.00	
ANGELL KAMILA RODRIGUEZ VENEGAS	63344898	ESPARZOL	SAN JUAN CHIQU	85.000.00	
SANTIAGO JOSÉ FALLAS GUEVARA	88086559	TRES MARÍAS		87.500.00	
NAHOMY MURILLO ARIAS	63425588	EL ROSAL	JOSE FRANCISCO	88.954.00	VIUDA RECIENTEMENTE
SEBASTIAN FUENTES ROMERO	87051886	BARON	IDA BARON	89.333.00	
MONSERRAT DE LOS ANGELES ALVAREZ CARVAJAL	61960267	HUMO	MOJON	94.100.00	
NASHLY PANIAGUA ALVARADO	85131101	NANCES	MARAÑONAL		SIN TRABAJO
ANTONIO HANG HERNÁNDEZ PARAJELES	87642376 833	MOJON	LA RIVIERA	100.000.00	
KEYCHELL RODRIGUEZ ARIAS	60921694	CIMA DEL CIEL	JOSE FRANCISCO	103.333.00	
ISAAC ABDIEL ACOSTA ALVAREZ	84343826	ESPARZA	HERIBERTO ZELED	106.611.00	
AINELEC YSABELLA JIMENEZ HERNANDEZ	61513209	ESPARZA	ARTURO TORRES	113.753.00	
DAYSHA MARÌA GUTIÉRREZ ESQUIVEL	86317441	PARAISO	BRUSELAS	121.441.00	
SCARLETH VALERIA LEDEZMA JIMENEZ	83772175	SAN JUAN GR/	ANTONIO VALLER	125.000.00	
MOISES CASTILLO ROSALES	85431633	MARAÑONAL	MARAÑONAL	131.030.00	

COLEGIO

37 expedientes

Cantidad de becas posible: 24 personas

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	TELÉFONO	DISTRITO	INSTITUCIÓ	INGRESO	OBSERVACION
ANDREA ARGUEDAS MORA	85218085	ESPARZA	CTP	15.000.00	no tiene empleo, vive de ahorros para 3 meses
CARLOS RODOLFO VARGAS ZÚÑIGA	84209950	ESPARZOL	ESPARZA	20.000.00	
STEVEN ANDRES ROJAS GONZALEZ	85966463	B ANGELES	LICEO ESPARZA	24.000.00	
DEREK ALONSO MARÍN VEGA	85748525	J0RGE VELEZ	ESPARZA	29.500.00	
ELI VANESSA MOLINA TENORIO	85334204	VILLANUEVA	CTP	37.750.00	
TAMARA PORRAS ARAYA	83728963	MARAÑONAL	EMILIANO	40.000.00	
JUSTIN ARGUEDAS LEDEZMA	63471464	MOJON	LICEO ESPARZA	40.000.00	
IRIS NICOLE ARAYA QUESADA	87960790	SANTA MARTA	EMILIANO	42.000.00	
ANGELO EFRAIN RETANA SANCHEZ	83853077	MOJON	NOCTURNO	43.833.00	
LAURA SIBAJA CORDOBA	64814268	LA UNIÓN	CTP	45.600.00	
INGRID VANESSA UGALDE CALDERON	88020575	SANTA MARTA	CINDEA	46.666.00	
ARIANNY NATHALIA GONZALEZ MADRIGA	85830918	JUANILAMA	EMILIANO	49.000.00	
TATIANA MONESTEL MALUEÑO	83106372	CARRERA BUENA	LICEO ESPARZA	50.000.00	
YENSI ALVAREZ ROMERO	83768314	BARON	CTP	58.666.00	
DELANY MARIA ARGUEDAS MORA	87642789	ESPARZA	LICEO ESPARZA	60.000.00	
JORGE ARIEL VARGAS SALAS	26352170	LA RIVIERA	ESPARZA	62.500.00	
AXEL DANIEL RUIZ GUTIERREZ	88236640	EL ROSAL	NOCTURNO	62.500.00	
KEVIN DAVID QUINTANA DELGADO	60444375	ARTIEDA	EMILIANO	63.333.00	
ALISSON GOMEZ GONZALEZ	85815990	NANCES	EMILIANO	64.333.00	
INES MARIA SOTO CASTILLO	71241290	MARAÑONAL	EMILIANO	66.666.00	
KEVIN JEREMY ALVAREZ ALVAREZ	84486386	MARAÑONAL	EMILIANO	67.000.00	
DANIEL ESTEBAN GONZALEZ CARBALLO	86747222	B ANGELES	NOCTURNO	68.780.00	DISCAPACIDAD
IVAN JOSUE VEGA CARRANZA	85712594	SAN JERONIMO	LICEO ESPARZA	73.333.00	
EMILY FABIOLA SANCHEZ OBANDO	84767540	LOS CEDROS	LICEO ESPARZA	75.000.00	
HAZEL MELISSA BENAVIDES PERALTA	63994960	SANTA MARTA	CTP	76.080.00	
YULIANA GRANADOS SANCHEZ	84796288	BARON	CTP	80.000.00	
CHRISTOPHER ARAYA RODRIGUEZ	88070861	MATA LIMÓN	CINDEA	83.333.00	
FABIAN MURILLO ARIAS	63425588	EL ROSAL	LICEO ESPARZA	88.954.00	VIUDA RECIENTEMENTE
SILVIA VALERIA SANCHEZ CAMACHO	63124519	SAN RAFAEL	LICEO ESPARZA	95.994.00	
SERGIO ROJAS SANCHEZ	62263248	SAN RAFAEL	LICEO ESPARZA	70.000.00	
MOISES ANDRES DELGADO CARVAJAL	89815885	MARAÑONAL	EMILIANO	102.000.00	
FATIMA DE LOS ANGELES SALAZAR VILLALOBOS	87126924	MARAÑONAL	EMILIANO	108.250.00	
CRISTEL TATIANA MONTOYA RIOS	85642193 85642152	ESPARZA	LICEO ESPARZA	131.980.00	
ASHELEY MASSIEL BONILLA ARGUELLO	61168202	EL TEJAR	ESPARZA	136.100.75	
MICHELL DANIELA BOLAÑOS ALVAREZ	62655162	SANTA MARTA	EMILIANO	152.571.00	
SEBASTIAN ARAYA BARRANTES	88928509	ANGOSTURA	EMILIANO	170.768.75	
KRISTEL TATIANA ROJAS VARGAS	84363277	TRES MARIAS	EMILIANO	191.333.00	

PARAUNIVERSIDAD

1 ESTUDIANTES

EL TOPE ERA DE 19 ESTUDIANTES

Faltaron 18 personas para cumplir la cantidad de personas con posibilidad de recibir una beca. 40.000.00 por personas por 10 meses, da un sobrante para ser reasignado por la

comisión de 7,200,000.00 colones. Valorar el excedente sobre el monto de su ingreso per capita.

MARSENETH MENDEZ VALLEJOS	83219309	JORGE VELEZ	COSVI	181.129.51	

Artículo 3º—Definiciones. Para los efectos de la presente normativa se adoptan las siguientes definiciones:

Estudiante: Para efectos de este Reglamento se entenderá por estudiante, a los niños, adolescentes, jóvenes y adultos que se encuentren matriculados y estén cursando alguno de los niveles académicos, en una institución de educación debidamente reconocida por el MEP.

UNIVERSIDAD
EL TOPE ES DE 24 ESTUDIANTES
74 ESTUDIANTES EN TOTAL CONCURSARON

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	TELÉFONO	DISTRITO	INSTITUCIÓN	INGRESO	OBSERVACIONI
NATALIA ZÚÑIGA LAZO	84567606	ESPARZOL	UTN	13,750.00	URGENTE
MIGUEL ANGEL ZUÑIGA LAZO	88005669	ESPARZOL	UTN	13,750.00	URGENTE
TANIA MARÍA ZÚÑIGA LAZO	87405982	ESPARZOL	UTN	13,750.00	URGENTE
TRACY PAMELA GARCIA BOLAÑOS	64795585	ESPARZOL	ISAAC NEWTON	20,000.00	
KEVIN ANDRES FLORES GARCÍA	86821333	ESPARZOL	UNA	23,333.00	
YARIELA SOTO CERNAS	87545917	MACACONA	HISPANOAMERICANA	25.000.00	
EMILY SUSANA MORA BARRANTES	62071468	MARAÑONAL	SANTA LUCIA	26,666.00	
VIVIANA PEREZ VILLALOBOS	60750805	ESPARZOL	UNED	29,166.00	
LAURA ARAYA PANIAGUA	86093145	SAN JUAN CHIQUITO	HISPANOAMERICANA	30,000.00	
STEPHANNY THOMAS MADRIZ	88103499	SANTA MARTA	UTN	30,000.00	
KATTIA MERCEDES MORALES TOLEDO	86549490	LOS CEDROS	UTN	36,666.00	URGENTE
DAYANA CARVAJAL SOLIS	40334389	ESPARZOL	UTN	37,600.00	
EDWIN ANDRES SEGURA SALAS	86762635	PEÑAS BLANCAS	TEC	38,000.00	
ASTRID DAYANA PERAZA JUAREZ	87572209	ESPARZA	TEC	40,000.00	
SASHA MADRIGAL NUÑEZ	83466742	EL BARON	UNED	41,000.00	
GEOVANNY CASTRILLO BOGANTES	89447120	ESPARZA	UTN	42,981.00	
ADRIANA VANESSA GUTIERREZ MARTINEZ	60362519	SANTA MARTA	UNED	46,666.00	
MARIANELA PORRAS UGALDE	83617021	MOJON	CASTRO CARAZO	47,500.00	
ISABEL GUEVARA TORRES	61530134	MARAÑONAL	UTN	50,000.00	
LUISA JOSEBETH MADRIGAL ORTIZ	87160828	ESPARZOL	HISPANOAMERICANA	50,000.00	
NOILYN MADRIGAL MENDOZA	60286090	ESPARZOL	UNED	50,500.00	
FRANK STEVEN QUIRÓS UGALDE	60838733	LA RIVIERA	UTN	55,000.00	
MEESLLYN MELLADO CARVAJAL	89469406	SANTA MARTA	UCR	56,000.00	
NAZARETH MARÍA ZÚÑIGA CANO	71010679	EL TEJAR	SANTA LUCIA	58,515.85	
SHIRLEY HARRIS CHAVARRIA	89514169	MARAÑONAL	CASTRO CARAZO	59,500.00	
MARÍA JESÚS CARMONA PICADO	84211116	LA CALDERÓN	SANTA LUCIA	60,000.00	
KAREN PATRICIA MORA FALLAS	89652644	LOS CEDROS	LIBRE DE COSTA RICA	60,000.00	
LEIDY SMERALDA VENEGAS ORTIZ	86265400	ESPARZOL	UTN	60,000.00	
MARIA CELESTE CORTES PORRAS	87130113	JUANILAMA	UTN	60,000.00	
MARTHA ISABEL ZAMORA QUIRÓS	86890380	JORGE VELEZ	UTN	60,000.00	
DAMARIS ARGUEDAS VEGA	88248013	ESPARZA	UNED	62,500.00	
ASHLEY YASURY HERNANDEZ ARAYA	88170375	SANTA MARTA		63,333.00	
ASHLEY YASURY HERNANDEZ ARAYA	60071271	MACACONA	UCCART	63,333.00	
KEYNA DAYANA MORA ARAYA	89200096	ESPARZA	UTN	65,000.00	
MARIA FERNANDA TORRES SANCHEZ	86887129	ESPARZA	UNED	65,000.00	
ANA GABRIEL QUIROS ARGUEDAS	87083357 89715811	EL TEJAR	UNED	67,500.00	
PAMELA CALDERÓN ALFARO	89236714	KAREN OLSE	SANTA LUCIA	69,000.00	
JOHANA MUÑOZ MORALES	70726617	C EEUU	UTN	69,489.00	
ALISON STEYSI RODRIGUEZ CASCANTE	60934023	ESPARZOL	UTN	70,000.00	URGENTE

ERI JESUS ROJAS CORDERO	85845670	SANTA MARTA	UTN	70,833.00	
LEILANI ARAYA GARITA	84651612	LA RIVIERA	UTN	72,250.00	
MARIA JOSE BRICEÑO ROJAS	88204999	LA CIMA	HISPANOAMERICANA	72,600.00	
KEVIN ANTONIO FERNANDEZ CASTRO	61453441	SANTA MARTA	HISPANOAMERICANA	74,517.00	
YENDRI ALVARADO REYES	60219006	MOJON	UTN	75,000.00	
MARIA FERNANDA ZELEDÓN BRENES	85529187	NANCES	UNED	75,000.00	
NAZARETH MEJIAS CHAVES	85994607	BARON	HISPANOAMERICANA	75,000.00	
MICHELLE REBECA BARRANTES ALVARADO	86478831	NANCES	LATINA	75,000.00	
IRIANA VALERIA VARGAS RAMIREZ	83854114	ESPARZA	HISPANOAMERICANA	75,234.00	
LOANNY SOTO AGUILAR	85630181	MARAÑONAL	UTN	75,900.00	
TATIANA DE LOS ANGELES ALPIZAR QUESADA	89606846	ESPARZA	SAN JOSÉ	79,000.00	
DANIELA JOSSETTE ALVAREZ BUZANO	86124407	LA RIVIERA	UCR	79,562.00	
LENYS PANIAGUA GRIJALBA	89983034	LAS BRISAS	SAN JOSÉ	80,000.00	
TAMARA VEGA BARRIENTOS	87578382	MARAÑONAL	UNED	80,186.00	
ALLISON PEREZ LOB	84109556	CIMA DEL CIELO	UTN	83,333.33	
GRACIELA ARAYA ROSALES	87522628	MARAÑONAL	CASTRO CARAZO	84,000.00	
JEIMY FRANCELLA SEGURA MORA	86290738	SABANA BONITA	FIDELITAS	85,973.00	
JEUSTIN JOSE MORA BARRANTES	85172592	MARAÑONAL	UNIVERSIDAD	87,500.00	
KENDAL MENDEZ ALVARADO	86100157	SANTA MARTA	TEC	92,000.00	
REBECA CARVAJAL SALAZAR	88359164	SANTA MARTA	UCR	87,150.00	
IRIA DE LOS ANGELES ARIAS CASTILLO	85543760	CALDERON	HISPANOAMERICANA	85,000.00	
SOL ALEXA TORO CHAVARRÍA	64210886	CALDERA	ULACIT	106,000.00	
NARCISA MEDINA MEDINA	89563173	MOJONCITO	CASTRO CARAZO	100,000.00	
AYLIN PAMELA NUÑEZ SALAS	84534602	KAREN OLSEN	UNED	103,333.00	
ENDER ACUÑA ARIAS	88168901	NARAÑONAL	CREATIVA	116,669.00	
ABRAHAM MOISES DORMOND JIMENEZ	88502985	MARAÑONAL	HISPANOAMERICANA	118,031.00	
JULIA MURILLO JIMÉNEZ	64241257	MARAÑONAL	SAN JOSÉ	126,326.00	
ASHLEY MICHELLE GONZALEZ REYES	85446925	LOS CEDROS	UTN	146,289.00	A LA FECHA SIN NOMBRAMIENTO
STEISY SUAREZ BOGANTES	86703348	CIMA DEL CIELO	UTN	149,175.00	
STEFANNNIE MARÌA PEÑA CORDERO	89537918	ESPARZOL	SAN JOSÉ	152,800.00	
KATTIA RODRIGUEZ GONZALEZ	84486028	EL ROSAL	UTN	157,000.00	se mantiene sola, desde el alquiler hasta la comida, no tiene redes de apoyo
JOCKSAN MATARRITA MOSQUERA	84243846	EL ROSAL	UTN	161,000.00	
KEMBLY JUDITH ACOSTA LOPEZ	88925793	CIUD. LOS HIGUERONES	CASTRO CARAZO	176,958.75	
LORGIE SANCHO BADILLA	60339494	EL ROSAL	UTN	270,000.00	se mantiene sola, desde el alquiler hasta la comida, no tiene redes de apoyo
ARIEL RECIO HERRERA	84181765	MARAÑONAL	UAM	370,000.00	

Los siguientes estudiantes no cumplieron con el requisito de presentar su formulario completo:

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	TELÉFONO	DISTRITO	INSTITUCIÓN	INGRESO	OBSERVACIONES
TRISHAN RAQUEL BUJONES ESQUIVEL	63629141	ESPARZOL	LICEO ESPARZA		NO APORTA NINGÚN DATO DE INGRESOS
DANIEL GONZÀLEZ PORRAS	64205610	EL BARON	UNED	64.000.00	DECLARACIÓN JURADA DE BECAS
ESTEBAN UGALDE CALDERÓN	85762790	KAREN OLSEN	LATINA	126.500.00	CEDULAS
FRANCISCO MORA BARRANTES	85112910	MARAÑONAL	NO INDICA	87.500.00	DOS POR FAMILIA
JELENA PORRAS SOTO	64109677	CIMA CIELO	JOSE FRANCFUSCO	42.000.00	DECLARACIÓN JURADA DE BECAS
HILLARY DAYAN LEDEZMA JIMENEZ	83772175	SAN JUAN GDE	ANTONIO VALLERRIESTRA	83.333.33	NO APORTA NINGÚN DATO DE INGRESOS
ABDIEL GONZALEZ Y PAOLA MORA	88251166	ESPARZA	ARTURO TORRES		REPORTA GASTOS DESPRORCIONADOS A LOS INGRESOS
JORGE ISAAC CASTILLO VARGAS	88223958	MARAÑONAL	U SAN JOSE	98.333.00	FALTAN CÉDULAS DE IDENTIDAD

Tabla de monto sobrante a redistribuir

NIVEL	CANTIDAD DE ESTUDIANTES PRESUPUESTADOS	CANTIDAD DE SOLICITUDES RECIBIDAS	MONTO EN COLONES DISPONIBLE
KINDER	10	7	450,000.00
PARA UNIVERSIDAD	19	1	7,200,000.00
TOTAL			7,650,000.00

En cumplimiento del **Artículo 26— Fiscalización.** La Gestión Social deberá realizar el plan correspondiente para llevar a cabo la fiscalización para que se mantenga el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 16 de este Reglamento, y que los recursos otorgados sean utilizados adecuadamente sin que se cometan alguna de las faltas que adelante se señalarán.

Recomiendo lo siguiente:

- Valoración de parte de bienes inmuebles de los estudiantes aprobados, para constatar la cantidad de bienes por núcleo familiar
- Firmar las declaraciones juradas faltantes que no se incluyeron en el formulario.
- Valorar tomar el acuerdo de que por única vez al inicio de la beca se valoren los bienes inmuebles y estar al día en el pago de impuestos municipales.

Los expedientes están en mi oficina y con gusto aclararé cualquier consulta.

Sin más por el momento y a la espera de las recomendaciones técnicas de la Comisión, por escrito…"

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Trasladar el oficio N°ME-DS-2020-002 a la Comisión de Becas para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINTIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Regidor José Joaquín Mejías, me parece que el formulario hay que replantearlo.

Regidora Ana Sandoval, ya la Comisión de Becas da por recibido el documento, si tal vez podemos sacar un día de la semana entrante ahora que los compañeros que trabajan en educación están en vacaciones, tal vez el martes de la próxima semana, desde temprano reunirnos y revisar todos los expedientes.

Regidor Gabriel Rojas no puedo porque mi hijo tiene cita en el hospital México.

Regidora Ana Virginia Sandoval, entonces el próximo lunes nos ponemos de acuerdo para cuando vamos a hacer la reunión..

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

1- Sindica Ericka García, buenas noches, gracias, tengo varios urgentes, uno es sobre el tema el 8 de enero pase por el sector del Mercado Municipal y observé que se estaban llevando el metal, la vez pasada se solicitó un informe sobre ese proyecto, me gustaría saber que paso con ese proyecto, si no funcionó, porque se estaban

llevando el metal, tiene días de estar botado, ya pasaron los 10 días y no me han dado el informe.
Bach. Asdrúbal Calvo Alcalde, la nota se trasladó al Ing. César Ugalde para que respondiera, hay contemplada una modificación para readecuar la tarina, ya César tiene listo el informe.
Sindica Ericka García, es importante observar que la empresa que tiene la construcción de ese proyecto deja todo sucio, aparte del mal olor de los tanques, también favor preguntar al Ing. César si es que no lo están haciendo bien o no sé que tipo de tratamiento lleva esa planta.
2- Sindica Ericka García, se refiere al proyecto de la Ciudadela Vélez, los sindicos del Espíritu Santo hemos estado pendientes de ese proyecto, fui a ver el proyecto, incluso hay un documento que envió el Ing. Sandoval donde expresa que ahí vamos con el proyecto, el asunto es que yo voy y lo observo que tiene demasiada agua empozada que es un peligro para los vecinos, tal vez si la Comisión de Obras vuelve a revisar el proyecto, es un proyecto que no se terminó, no sabemos si va a continuar, incluso dentro de un proyecto que había quedado de unas alcantarillas del Concejo de Distrito le dije al ingeniero, que me dijera el proceso para donar las alcantarillas, igual no me ha dicho nada, es bastante terrible, hay mucha agua empozada y mal olor, porque la gente tira las aguas de las casas a ese sector.
SE ACUERDA: Trasladar el tema a la Comisión de Obras Públicas para que se programe la visita. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
Sindica Ericka García, lo que buscamos es que nos digan si el proyecto continua.
Regidor José Joaquín Mejías, de hecho el proyecto continua, en la última reunión habíamos quedado en que se iba a aprovechar el verano, y el verano apenas está iniciando, y la Municipalidad apenas tiene una semana de reanudar labores, así es que no hay satanizar el proyecto.
3- Sindica Ericka García, es sobre el servicio que nos brinda la Municipalidad en Mojón sobre la limpieza del cordón y caño, todo está muy sucio, si bien es cierto que está iniciando labores el personal, pero hay sectores donde el olor es insoportable, pasar la escoba es insuficiente, habría que hacer como cambio de cunetas porque todo está muy deteriorado, me llamó la atención porque estoy en el grupo del Comité del Tejar, ellos habían hecho una solicitud sobre ese servicio que presta la Municipalidad, me sorprendió porque dentro de la nota que el señor José Acevedo le responde a la comunidad que esa cantidad de metros no se puede cubrir con el personal actual y que el servicio en esa comunidad es técnicamente inviable, quisiera saber si a Mojón se le hizo lo mismo, el informe dice que para prestar el servicio los metros lineales deben ser mayor a 4500, pero si voy a lo de Mojón dice que se nos aplicó el servicio con 3529 metros, tal vez que el Concejo Municipal valore la posibilidad que nos haga un estudio bueno para la comunidad para ver si se puede pagar, porque he escuchado que hay personas que no pueden y se les va acumulando, al final dice la nota que las familias pueden ir al IMAS, pero considero que esa no es la solución sería bueno que de parte de la administración me hagan

llegar si realmente se hizo el mismo informe a Mojón por la calle principal, la otra calle y Humo, y le dejo al Concejo Municipal de valorar la posibilidad de hacer estudio.
SE ACUERDA: Trasladar el tema que plantea la Sindica Ericka García a la Administración, con el fin de que se solicite el informe al Encargado de Gestión Ambiental. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**.
4- Sindico Cristian Badilla, en el sector de Paraíso a causa de los vientos se cayó una rama de un árbol en la Calle de los Barrantes, hay otra rama que está guindando, ver si nos pueden ayudar con eso, y recordar del palo grande que está en media calle que se torció un poco más.
SE ACUERDA: Trasladar las dos solicitudes realizadas por el Sindico Suplente Cristian Badilla a la Administración, para que apenas traigan el telehandler poder intervenir estas dos situaciones. **ACUERDO DEFINTIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- Regidor José Joaquín Mejías, hoy vine como a las 10 de la mañana a revisar la correspondencia y la señora Secretaria del Concejo Municipal me indicó que estaban teniendo problemas con la correspondencia, porque no se desvió el correo de la compañera Margoth al de la compañera suplente, como se hace todos los años por parte de TI, lo que implica que la señora Ly Jiménez no ha podido ver la correspondencia que ha ingresado al Concejo desde la última semana de diciembre 2019 a lo que va de enero 2020, es preocupante porque vamos a la segunda semana y no sabemos si hay cosas que urgen responder.
Lic. Olivier López, para explicar un poco lo que sucede, en diciembre cuando la señora Ly Jiménez aceptó la suplencia este servidor le solicitó al personal de TI que se hiciera el trámite correspondiente para desviar el correo de la dirección de la compañera León Vásquez a la compañera Ly Jiménez, como se ha hecho todos los años, y se me indicó que si se iba a hacer cuando iniciara la suplencia, cuando volvimos el lunes pasado yo hice la solicitud por correo electrónico y me indicaron que la única forma de autorizar el desvió tenía que ser mediante una autorización firmada por Margoth, y como todos sabemos ella está de vacaciones, ese es el asunto que tenemos del problema con el correo que puedan estar llegando a esa dirección, a mi parecer el Concejo Municipal debería tener un correo el cual pueda asumir la persona que está en ese momento, estaba esperando que don Huberth entrara hoy pero no tuve la oportunidad de conversar con él, tal vez mañana pueda conversar con él, aunque sea hacer él la remisión de la correspondencia.
Regidor José Joaquín Mejías, siempre he creído que el sentido común es el menos común de los sentidos, si Margoth pudiera venir un momento a firmar una autorización o lo que sea en pos de la eficiencia de la administración pública sería lo más sencillo, imagínese que cosas que sean importantes no se están recibiendo, y lo que dice don Olivier es totalmente cierto, debería haber un correo del Concejo Municipal.
Regidor Elian Portuguez, buenas noches, según mi modesto conocimiento para mí no se requiere el permiso de Margoth, es un tema del que maneja los rangos de código para el acceso, es simple y llanamente una acción de TI, porque la cuenta de correo es de la Municipalidad no personal, en el momento en que entra la suplente

hay que hacer el traslado de la potestad del uso del correo de la Municipalidad de Esparza.
Regidor José Joaquín Mejías, totalmente de acuerdo.
Regidor Gabriel Rojas, estoy de acuerdo con lo que dice don Elian, sería bueno comunicar a Margoth que en TI están pidiendo eso, aunque sea o no sea requisito hacerlo, para que no empiecen las peloteadas.
Bach. Asdrúbal Calvo, lo que me extraña es que llego un correo de la Contraloría, dirigido a Margoth, entonces alguien tiene acceso a ese correo, entonces porque no imprime el resto de los correos.
Lic. Olivier López, ese correo llegó con copia al correo de la Asistente de Secretaria.
6- Regidor José Joaquín Mejías, para nadie es un secreto el tema de nunca acabar del puente del Río Barranca por la ruta 1, este servidor y doña Ana Sandoval la vez pasada habíamos hecho na nota, creo que es importante que el Concejo Municipal se manifieste al respecto, haga la solicitud, una vez más si bien es cierto u na golondrina no hace verano, imagínese el perjuicio que sería para ir a Puntarenas paa los empresarios, el perjuicio que sería para la red cantonal, el querido sexto distrito el tener esa aglomeración de buses, tráiler, yo los insto de la forma más respetuosa posible que me apoyen en un voto de preocupación de este Concejo Municipal para ver si de una vez por todas se le da una salida definitiva a este tema del puente, conocemos de la situación económica que está pasando el país, pero no podemos estar poniendo remiendos, tenemos que ser vehementes con ese tema.
Regidor Gabriel Rojas, deberíamos enviar copia a los Diputados de la Provincia de Puntarenas.
SE ACUERDA: Trasladar el tema del puente del Río Barranca por la Ruta 1, planteado por el Regidor José Joaquín Mejías Quijano al Ministro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes Sr. Rodolfo Méndez Mata, para solicitar el arreglo definitivo de esta importante vía que conecta al Cantón de Esparza con el resto del País. Asimismo, enviar copia a los Diputados de la Provincia de Puntarenas y al Sr. Enrique Sánchez. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-004-2020 de fecha 08 enero de 2020; que dice:
"…En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPAS-505-2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área, de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE FOMENTO E INCENTIVOS A LOS EMPRENDIMIENTOS Y LAS MICROEMPRESAS,** ambos contentivos en el **Expediente 21.524.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:
SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

El crecimiento social y el desarrollo económico de los países se fundamentan en el número y la calidad de las empresas, así como el valor inherente de las personas que se encuentran en las empresas; sobre todo en aquellas consideradas como micro y pequeñas empresas. En la tercera encuesta nacional de la micro, pequeña y mediana empresa, desarrollada entre los meses de marzo y julio de 2018, se indicaron hallazgos como que *"El 17,5% de las empresas micros indicó que el trámite que más se le dificultó fue registro como contribuyentes ante tributación directa y un 27,0% la patente municipal, un 11,1% el registro como patrono ante la CCSS…"* El Instituto de Emprendimiento y Desarrollo Global, por medio del Índice Global de Emprendimiento, ubica al país en el sexto lugar de países más emprendedores a nivel latinoamericano y el primero en América Central, pero aún existen muchas cosas por realizar. Aunando a lo anterior, el país necesita enfocarse en mantener una dinámica de crecimiento, direccionada principalmente en una reducción significativa de la pobreza, uno de los elementos que combate la pobreza es el empleo, mantener y crear nuevas fuentes de empleo, debe ser el objetivo primordial.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 16 artículos y dos transitorios que pretenden incentivar y fortalecer el emprendimiento mediante incentivos y apoyos al emprendedor; así como agilizar el proceso de formalización de los emprendimientos, además de estimular la reincorporación de las microempresas a la economía nacional. Desde el ámbito propiamente municipal el proyecto propone la adición de un nuevo título IX al Código Municipal, que establezca un proceso simplificado ante las municipalidades de tramitación para las microempresas y emprendedores que se debe aplicar para la solicitud de inicio de operaciones y para la renovación de las autorizaciones correspondientes. Este régimen responderá a los principios de mejora regulatoria y simplificación de trámites, con especial observancia a los principios de economía procesal, racionalización de trámites, celeridad, silencio positivo y estandarización de trámites. Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, si bien es cierto, los objetivos de la iniciativa podrían ser necesarios para dinamizar la economía local y nacional, así como la generación de nuevas fuentes de empleo; el proyecto tal y como se encuentra planteado podría presentar roces de constitucionalidad debido a que se presentaría un conflicto con la autonomía que poseen tanto la Caja Costarricense del Seguro Social, como los Gobiernos Locales. Por otra parte, la reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Nº 5662, podría generar afectación de programas sociales que benefician a personas en condición de pobreza o pobreza extrema…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**.

Se somete a votación.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada una copia a la Asamblea Legislativa para lo corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-005-2020 de fecha 08 de enero de 2020; que dice:

"…En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPOECO-329-2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Nancy Vilchez Obando, Jefe de Área, de las Comisiones Legislativas V, de la Asamblea Legislativa, así como

el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN VISUAL CAUSADA POR LA MALA DISPOSICIÓN DEL SOBRANTE DE CABLEADO ELÉCTRICO, TELEVISIVO Y DE TELECOMUNICACIONES,** ambos contentivos en el **Expediente 21.247.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

En 1884, San José se convirtió en la primera ciudad electrificada de Latinoamérica y la tercera a nivel mundial. Este hito nos colocó a la vanguardia del progreso entre las naciones, pero como en muchas otras cosas, nos dormimos en los laureles y dejamos que el avance conseguido se diluyera para dar paso a un escenario caótico causado por un sistema desordenado de electrificación, cableado y posteo que produce una clara contaminación visual, sin que las autoridades competentes asuman su responsabilidad en el deber de vigilancia.

El paisaje usual en nuestras ciudades, pueblos y barrios es de material en desuso y cables mal instalados. Son reiterados los casos en que, por ejemplo, compañías cableras finalizan contratos con sus clientes y no retiran el cable de la residencia o establecimiento comercial. Asimismo, existen miles de casos en los que se hacen cortes del cableado en desuso y dejan residuos, se coloca sin seguir normas mínimas, en menoscabo del ambiente. Es evidente, público y notorio, que el caos en el cableado y en el posterío produce una afectación escénica impresionante, que abarca incluso sitios de alto valor natural y turístico, violentando el derecho que todos tenemos a un ambiente sano.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 7 artículos y plantea la responsabilidad directa y/o solidaria de las empresas prestatarias de servicios eléctricos, televisivos y de telecomunicaciones sobre la disposición de los materiales sobrantes al finalizar una obra o contrato, estableciendo multas a aquellas que no retiren los cables en desuso, cuando ya han finalizado las obras o contratos. Para ello se dispone que la Superintendencia de Telecomunicaciones, en el caso de los servicios de televisión y telecomunicaciones, y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, en el caso de los servicios de electricidad, deberán emitir los reglamentos técnicos correspondientes para identificar plenamente el material por cada una de las empresas prestatarias y hacer inspecciones periódicas, a fin de determinar la adecuada disposición de los cables sobrantes. Para esto último, podrán contar con la colaboración del Ministerio de Ambiente y Energía, así como de las municipalidades.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que el objetivo de la iniciativa podría colaborar con la disminución de la contaminación escénica que actualmente sufren los cantones y por ende sería un valioso aporte para los Gobiernos Locales, a quienes únicamente se les está autorizando a colaborar en la elaboración de la diferente reglamentación que regule esta materia…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**.

Regidor José Joaquín Mejías, como dijo Joaquín Sabina desolado paisaje de antenas y de cables, es importante lo que no dice la nota recordar que muchos de los accidentes con camiones y trailer, que se llevan cables del tendido eléctrico, es porque estas cableras y otras empresas van poniendo peso, entonces cuando pasan los camiones altos he ahí donde tenemos el problema, que lástima que la ley es especifica para el tema de los cables para regular también el tema de las vallas que hacen bastante contaminación visual.

Se somete a votación.
SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada una copia a la Asamblea Legislativa para lo corresponda con los comentarios realizados por el señor Regidor José Joaquín Mejías Quijano. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-006-2020 de fecha 08 de enero de 2020; que dice:
"…En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPOECO-434-2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, de las Comisiones Legislativas V, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA Y ADICIÓN A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N.º 6797, CÓDIGO DE MINERIA, DE 4 DE OCTUBRE DE 1982,** ambos contentivos en el **Expediente 21.396.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:
SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:
El desempleo y, consecuentemente, la pobreza, constituyen el principal problema estructural que afronta el país y que afecta en mayor medida, las regiones de la periferia. Según la Encuesta Nacional de Hogares y el informe del Estado de la Nación, el aumento de la pobreza pasó del 20% en el 2017, a un 21,1% en 2018, lo que equivale a 328.848 hogares. Es decir, en solo un año la pobreza impactó negativamente a 23.617 hogares, lo cual significa que, aproximadamente 50.000 personas pasaron a vivir en la pobreza. Pero también la pobreza extrema, pasó de un 5,7% en el 2017 a un 6,3% en el 2019 lo cual implica que 99.034 hogares, no pueden satisfacer sus necesidades básicas para subsistir.
Durante los primeros tres meses del 2019 el desempleo abierto fue de 10,2% para un total de 242.228 desempleados, o sea 28.412 personas más que en el 2017. También se resalta que, en el primer trimestre del 2019, cerca de 276.000 personas buscaron trabajo sin conseguirlo, lo que indica que la tasa de desempleo llegó a un 11,3%. Coralario de lo anterior, el empleo informal tuvo un aumento significativo de 4.8 puntos porcentuales, comparado con el mismo periodo del 2018, lo que significa que casi un millón de personas laboran en el mercado informal, de las cuales 582.000 son hombres y 420.000 mujeres.
En Guanacaste hay comunidades enteras que viven esperanzadas en que se les permita explotar legalmente los yacimientos mineros que están en sus poblados, que se les acompañe en un cambio tecnológico en la forma en que se extraen estos productos y que se les libre del desempleo y la pobreza. Sin embargo, la minería de oro artesanal en la región Chorotega no ha sido regulada ni considerada como una actividad productiva. El abandono de esta actividad ha generado la proliferación de minería metálica artesanal ilegal, realizada fundamentalmente por extranjeros indocumentados que agreden el medio ambiente, en donde hay ausencia de controles gubernamentales suficientes para combatir esta destrucción ambiental.
ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY
La iniciativa contiene 3 artículos y 5 transitorios que pretenden abordar el tema de la pequeña minería artesanal de manera transversal en toda la legislación vigente, a efecto de que no se le apliquen a estos "coligalleros", normas que fueron redactadas para medianas y grandes

industriales de la minería. Desde el ámbito propiamente municipal el proyecto propone la adición de dos nuevos artículos al Código Minero que quedarían de la siguiente forma:
*"**Artículo 139-** Se autoriza a la municipalidad del cantón donde se encuentre la extracción ilegal, para que en el plazo máximo de un año a partir del comiso, venda ese mineral mediante el mecanismo de subasta pública y el dinero obtenido, lo destine a programas de atención a la pobreza del cantón. En caso de que la municipalidad no invierta el dinero en los fines que establece esta ley en el plazo acá indicado, deberá depositarlo en la caja única del Estado. La Contraloría General de la República supervisará este procedimiento.*
***Artículo 140-** Será sancionada con una multa de treinta salarios base mensual, la persona física o jurídica propietaria de una planta de procesamiento que adquiera o procese mineral a terceros que no sean concesionarios debidamente acreditados. Además, se procederá al comiso del mineral que se le encuentre.*
Se autoriza a la municipalidad del cantón donde se encuentre la extracción ilegal, para que, en el plazo máximo de un año a partir del comiso, venda ese mineral mediante el mecanismo de subasta pública y el dinero obtenido lo destine a programas de atención a la pobreza del cantón. En caso de que la municipalidad no invierta el dinero en los fines que establece esta ley en el plazo acá indicado, deberá depositarlo en la caja única del Estado. La Contraloría General de la República supervisará este procedimiento.
Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que los objetivos de la iniciativa podrían ser beneficiosos para dinamizar la economía local y nacional, así como la generación de nuevas fuentes de empleo. Por otra parte, los artículos que expresamente hacen referencia a los comisos de mineral en favor de las municipalidades, debería mejorarse la redacción y también valorar la posibilidad de que el dinero obtenido por la subasta de esos minerales pueda ingresar a las arcas municipales como recursos libres que puedan satisfacer las diferentes necesidades de cada uno de los Gobiernos Locales…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Regidor José Joaquín Mejías Quijano, este es un caso típico de un proyecto de Ley hecho para que estos fondos vayan a caja única del estado, si nosotros tuviéramos que hipotéticamente salvaguardar tantos kilos de oro, adonde los vamos a guardar, estos proyectos de ley una vez más no toman en cuenta aspectos sociales de algunas zonas del país donde estas actividades son normales, son importantes las observaciones qwue nos da el señor Asesor.
Se somete a votación.
SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada una copia a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-007-2020 de fecha 09 de enero de 2020; que dice:
"…Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación efectuada por el Concejo Superior del Poder Judicial; referente a la **Circular Nº 227-2019,** mediante la cual de conformidad con el párrafo tercero del artículo 2 de la Ley 7337, del 5 de mayo de 1993, se establece ***EL SALARIO BASE a aplicar para definir las penas por comisión de esas figuras delictivas, así como las contenidas en otras leyes que refieren a la supra citada norma,*** en el

monto de **¢450.200,00 (cuatrocientos cincuenta mil doscientos colones exactos)**, monto que se actualizó para que comience a regir a partir del 1º de enero de 2020.
En virtud de lo anterior, y siendo que el monto de este salario mínimo se aplica en variada normativa que rige el funcionamiento de esta Municipalidad, adjunto al presente informe, dos copias de esta publicación efectuada en el **Boletín Judicial número 4**, publicado el día jueves nueve de enero de 2020, para que sea entregada a la Administración Municipal y a la vez se deje una copia en la Secretaría Municipal para los interesados que deseen realizar las consultas pertinentes…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se somete a votación.
SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada una copia a la Administración para lo corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-008-2020 de fecha 09 de enero de 2020; que dice:
"…Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación de la **Directriz Nº 065-MP-MTSS,** de la PRIMERA VICEPRESIDENTA EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA Y LA MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dirigida a la Administración Central y Descentralizada, sobre **LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS PARA LA INCLUSIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS EMERGENCIAS Y DESATRES.**
En virtud de lo anterior, y siendo que en el artículo 4 se invita a todas las Municipalidades a establecer acciones de implementación según lo señalado en el artículo 1 de dicha directriz; anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en la Gaceta número **4**, del día **jueves 09 de enero de 2020**, para que sea trasladada a la Administración y que a la vez quede una copia en la secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se somete a votación.
SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada una copia a la Administración para lo corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
6- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-009-2020 de fecha 09 de enero de 2020; que dice:
"…En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° CEIZCF-031-2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N.° 9221, LEY MARCO PARA LA DECLARATORIA DE ZONA URBANA LITORAL Y**

SU RÉGIMEN DE USO Y APROVECHAMIENTO TERRITORIAL, DE 27 DE MARZO DE 2014, Y SUS REFORMAS PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO, ambos contentivos en el **Expediente 20.988.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Aunque los territorios costeros sirven de hogar para una gran cantidad de familias costarricenses que los han habitado por décadas, la legislación vigente ha causado serias dificultades para que estos habitantes puedan optar por mejores condiciones de vida, como es el acceso a vivienda digna, servicios básicos de calidad y la inseguridad jurídica que soportan sus terrenos. Dicha legislación ha generado incerteza jurídica a los pobladores, la interpretación de la Procuraduría General de la República sobre la obligatoriedad de los planes reguladores en las costas del país, ha sumido a las zonas costeras costarricenses en condiciones de vulnerabilidad física y social.

Dos importantes esfuerzos normativos han nacido a la vida jurídica, el primero es la promulgación de la Ley N.° 9221, Ley Marco para la Declaratoria de Zona Urbana Litoral y su Régimen de Uso y Aprovechamiento Territorial, la que tuvo como fin primordial evitar los desalojos en la zona marítimo terrestre, y estableció una excepción a la Ley N.° 6043, que consiste en que las circunscripciones territoriales ubicadas en el litoral, que sean declaradas áreas urbanas y que tengan un plan regulador costero debidamente aprobado, puedan ser declaradas como zonas urbanas litorales y, por ende, mediante un régimen de uso, estos territorios puedan ser usados y aprovechados por sus habitantes.

Por su parte, la Ley N.° 9242, Ley para la Regularización de las Construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre, regula las construcciones existentes en la zona restringida de la zona marítimo terrestre y, como consecuencia, legaliza el aprovechamiento de estas, mediante el otorgamiento de concesiones en observancia de la ley y los planes reguladores respectivos. Además, posibilitó que las construcciones que se hayan realizado sin contar con el Plan Regulador, puedan mantenerse y cobija construcciones indistintamente de si su ocupación es a título precario, si son permisionarios o concesionarios, además evita los desalojos y las demoliciones. Por lo anterior, en estos territorios se ve seriamente limitada la creación de pequeñas y medianas empresas; además, se reducen las opciones para los pescadores y, por supuesto, se menoscaba el crecimiento de la industria turística.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene un artículo único y el objetivo es el de precisar el concepto de zona urbana litoral, establecido en la Ley N.° 9221, asimismo, da mayor precisión normativa al régimen de uso y aprovechamiento de los territorios declarados como zona urbana litoral. Además, procura ampliar el plazo brindado en el transitorio I, actualmente caducado, para que las municipalidades y las instituciones respectivas realicen el Plan Regulador Costero. Los principales artículos de la Ley 9221, propuestos para reformarse son:

- **Artículos 1,** Se agrega un párrafo para desafectar las áreas de naturaleza demanial incorporadas a las zonas urbanas litorales que se ubiquen dentro de la zona restringida de la zona marítima terrestre, además regula el uso y el aprovechamiento de esas áreas aledañas a la zona restringida La zona pública, habitada antes de la entrada en vigencia de

esta ley podrá formar parte del conglomerado de la zona urbana litoral, pero seguirá manteniendo su naturaleza demanial y será únicamente concesionada.

- **Artículo 2,** Se redefine el concepto de Zona Urbana Litoral como: *el área de desenvolvimiento territorial de un centro de población costero, que presenta un nivel de organización social, político y económico y una dotación de bienes y servicios totalmente identificable en el que los habitantes se organizan, para habitar y hacer su vida de acuerdo con su estructura social y su actividad económica y cultural, previa declaratoria de la autoridad competente.*
- **Artículos 3, 4 y 6** Se varía el Ministerio de Gobernación y Policía por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (Mivah).
- **Artículo 5,** Se elimina como requisito para la declaratoria, la evaluación de impacto ambiental.
- **Artículo 7,** Una vez que los interesados cuenten con el título de propiedad debidamente inscrito ante el Registro Nacional la concesión, según corresponda, la Municipalidad les podrá aplicar la zonificación especial determinada en el Plan Regulador que dio origen a la declaratoria de zona urbana litoral.
- **Artículo 19,** Se agrega un párrafo segundo para que se lea de la siguiente manera: *"En el caso de las nuevas propiedades privadas que surjan de la inscripción de las nuevas áreas de zona urbana litoral, el régimen contributivo se regirá conforme a la Ley N.° 7509, Impuestos sobre Bienes Inmuebles".*
- **Artículo 24,** Se autoriza al Financiero Nacional para que inviertan en zonas urbanas litorales.
- **Transitorio I:** Se varía completamente con los siguientes alcances:

  - El Estado, por medio de todas las instituciones involucradas, deberán garantizar que en un plazo no mayor de 60 meses las municipalidades, avancen significativamente en la aprobación de sus planes reguladores costeros, para lo cual ajustarán sus políticas públicas y financieras.

  - Durante dicho plazo, las municipalidades podrán conservar las construcciones existentes, en tanto no se ubiquen en espacios abiertos al uso común o en áreas afectas a un régimen de patrimonio natural del Estado, no dificulten el libre acceso a la costa ni imposibiliten el disfrute de la playa y no se haya acreditado, por autoridad administrativa o judicial competente, la comisión de daño ambiental o peligro o amenaza de daño al medio ambiente.

  - Dichas construcciones podrán ser utilizadas a título precario, siempre que medie el pago de un canon por uso de suelo a título precario, fijado por la municipalidad.

  - Cuando las construcciones se ajusten al Plan Regulador Costero, sin necesidad de realizar ninguna modificación, el interesado deberá gestionar la concesión pertinente o la inscripción ante el registro, según corresponda, esto en un plazo máximo de seis meses. En caso de que requieran modificaciones, las municipalidades, en un plazo de seis meses, prevendrán a los interesados para que estos, en el plazo improrrogable de seis meses posteriores a la prevención, procedan con las modificaciones pertinentes. Agotado dicho plazo sin constatarse el cumplimiento de la prevención, la municipalidad procederá de conformidad con el procedimiento dispuesto en los párrafos segundo, tercero y cuarto del

artículo 22, lo cual, no dispensa el pago de tasas, cánones, multas o precios públicos a favor de las municipalidades.

Por todo lo anteriormente indicado considera esta Gestión Jurídica que, se coincide con la opinión señalada en el análisis del Proyecto de Ley N° 18592, que dio paso a la entrada en vigencia de la Ley N° 9221, mediante la cual en su momento se indicó que el proyecto constituye una buena opción que viene a contribuir con el ordenamiento territorial, sin generar una afectación a las diferentes políticas de protección que existen en el país. Pero sin duda alguna el principal aporte de esta iniciativa, viene a ser el beneficio que tendrán todos los pobladores de la Zona Marítimo Terrestre, quienes en la actualidad se han visto perjudicados con la posición de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República, que han interpretado en una forma proteccionista y muy radical, la diferente normativa que regula todo lo concerniente a esta materia…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Regidor José Joaquín Mejías, es una noticia excelente tanto para los pobladores y ocupantes de la zona marítimo terrestre, como para los que estudiamos la materia, que sentimos cariño por el tema municipal, ambiental, zona marítimo y demás, una de estas reformas a estos artículos viene a darles respuestas a los vecinos de Mata Limón, porque debemos recordar que hay u n sector de Mata Limón que tiene zona marítimo terrestre por la playa y por el estero, ahí se une dos zonas públicas entonces esto viene a dar un respiro, igualmente si estuviera don Esteban se pondría igual de contento que yo, esto nos va a dar un buen insumo para nuestro fin que es ver concretado el Plan Regulador Costero que el sexto distrito se merece.

Se somete a votación.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada una copia a la Asamblea Legislativa para lo corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTÍCULO V

Mociones del señor Alcalde

1- El señor Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-036-2019 de fecha 10 de enero 2020, dirigido al Concejo Municipal, por la Alcaldía; que dice:

"…Remito oficio GF-AT-001-2020, de fecha 10 de enero 2020, en el cual el Lic.Roy Ferreto Administrador Tributario adjunta resolución 001-2019, sobre la actualización de la tasa de interés que deben pagar los contribuyentes por la morosidad en el pago de los tributos municipales y los intereses a cargo de la Administración Tributaria…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, así como en los Artículos 78 del Código Municipal, 57 y 58 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, con respecto al pago de intereses que deben realizar los contribuyentes por la morosidad en el pago de tributos municipales y los intereses a cargo de la Administración tributaria, aplicar para el primer semestre del año dos mil veinte de una tasa de interés del 9.36 por ciento anual, lo que equivales a un 0.78 por ciento

mensual o un 0.02 por ciento diario y que se proceda conforme. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI

Asuntos varios

1. Sindica Ericka García, consulta cuando se reúne la Comisión de Emergencia para llevar el tema de Ciudadela Vélez, los vecinos me dijeron preguntara para solicitar la cita, quisiera saber también que pasó con lo del Geólogo para el 15 de agosto que no ha llegado.

Bach. Asdrúbal Calvo, se está haciendo la nota a la Comisión Nacional de Emergencia, para que defina cuando y a que hora, porque en diciembre no vino, a la comunidad de la Vélez decirles que hagan la nota solicitando la audiencia.

2. Regidor Hugo Ugalde, informar que la semana pasada no se pudo llevar a cabo la comisión de Zona Marítimo Terrestre porque no se pudo completar el quorum, converse con Esteban y me dice que tiene una capacitación martes, miércoles y jueves y espera que José Joaquín lo acompañe, el día que quedaría es el viernes a las 8:30 a.m.

Regidor José Joaquín Mejías, no puede entro a clases, dejémosla para el martes 21 de enero a las 8:30 a.m.

Hugo, convocar a Esteban y Olivier.

3. Regidor Gabriel Rojas, estamos a 15 días de las votaciones municipales, sé que hay bastantes partidos, luchando por llegar a este ente colegiado que trabaja por el bien de todo el cantón, sabemos que está el estudio para hacer un pequeño boulevar, el compañero Joaquín ha externado su preocupación sobe buscar una solución de parqueo al costado oeste del edifico del mercado, cerrar esa calle que sea una calle para parqueo, quiero instar por este medio para que los partidos políticos tengan en su plan de gobierno una solución a ese tema, porque debemos pensar en que Esparza va a ir creciendo cada día más, y debemos asegurar el parqueo a nuestros ciudadanos y visitantes, es un proyecto bonito para invertir para que las personas que nos visitan y las mismas que vivimos en Esparza, tengamos la seguridad de parqueo, en que los vehículos queden seguros y no tengan problema de pagar equis cantidad de dinero, es un proyecto importante para la Municipalidad y la inversión se recupera, quiero instar a los compañeros que están luchando por un puesto en el Concejo Municipal, en Esparza hay muchos negocios que no tienen parqueo, yo muchas veces visito San Ramón y siempre busco un parqueo para dejar mi carro y poder desplazarme, porque igual pasa como Esparza, que siempre está muy lleno, en Esparza debe llegar a pasar lo mismo, aprovechar el medio para que los demás postulantes tomen en cuenta este tema.

Regidor José Joaquín Mejías, a mí me interesa que en estos cuatro meses tratar de cerrar todas la mociones y proyectos, el día que me vaya de acá dejaré de ser regidor pero seguiré siendo munícipe, aquí siempre esperamos a las personas, este tipo de iniciativas somos los ciudadanos los que no debemos dejarlas pasar, es responsabilidad de cada uno seguir luchando con nuestra bandera de ciudadano para que los proyectos del Cantón se sigan dando.

Al ser las diecinueve horas cuarenta y un minutos del lunes trece de diciembre del dos mil veinte, el señor Presidente Municipal en ejercicio da por finalizada la sesión. U.L.-

Lic. José Joaquín Mejías Quijano	**Gerardina Ly Jiménez**
PRESIDENTE en ejercicio	**SECRETARIA a.i**